PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° **1.015.396.432** de **Bogotá D.C.**, en mi condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 063** identificado con NIT **901.476.429-7,** debidamente inscrito ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
C.C. 1.015.396.432 de Bogotá D.C.
Representante Legal (S)